

2800/2009

Rut. N° 76.671.160-k
SOC. COMERCIAL RODRIGUEZ Y LEIVA LTDA.

Resolución de autorización para emitir
vales en reemplazo de boletas por medio
de máquinas registradoras.

RANCAGUA, 27 de Noviembre 2009.

Res. Ex. DRE06.01 N° 7398/ VISTO: La
solicitud presentada por don Juan M. Rodríguez Flores, Rut 10.509.426-4, en representación de
SOC. COMERCIAL RODRIGUEZ Y LEIVA LTDA., Rut 76.671.160-k, con domicilio en Avda.
Cachapoal 1420 de la comuna de Rancagua, de giro comercial Venta y Distribución de
Combustibles, para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas
de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud
presentada el 13 de Noviembre de 2009, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s),

						Oficio de la Dirección Nacional del S.I.I.	
Numero Fiscal	Marca	Modelo	Numero	Tipo de Maquina	Caja	Numero	Fecha
170711	TEC	MA- 1400A220	5P 500797	A	1	382	25/01/1994

2º.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica
que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos
por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N°. 382 del 25/01/1994, para lo cual se le
han eliminados las siguientes funciones y teclas:

**Interruptor SI/NO, Emis/Tick, Retno/Mcia, Ra/Cta y Pago, Anul y Anul/Todo, Posición Llave
Blind, Posición de Llave (-), Tecla (-), Tecla Chq y Tecla #met.**

3º.- Que en estas circunstancias, esta Dirección
Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los
requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones
Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se
dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B,
N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947
publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria
de facultades.

RUT. N° 76.671.160-k

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

DELMIRA POVEDA PEREZ
JEFE DPTO. REG. RESOLUCIONES

Al Expediente
Dpto. Regional Resoluciones
Sr. Juan M. Rodríguez Flores, en rep. De
SOC. COMERCIAL RODRIGUEZ Y LEIVA LTDA.
Avda. Cachapoal 1420
R A N C A G U A.